



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto: Ordena Secuestro Inmueble
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Alejandro Gutiérrez Baena
Ejecutados: Natura Constructora S.A.S
Radicado: 630013103003-2021-00176-00

Marzo veinticuatro (24) de Dos Mil Veintidós (2022)

Inscrita como se encuentra la medida cautelar de embargo aquí decretada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 280-219638, según se desprende de su certificado de tradición que acompaña la constancia de inscripción remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el despacho ordena su secuestro. Se comisionará al Alcalde Municipal de Armenia dada la jurisdicción en la que está situado el inmueble.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Armenia, Quindío,

R E S U E L V E:

DECRETAR el secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-219638 determinado como “1) Carrera 4 # 47N-50 Parque residencial natura etapa 1 – propiedad horizontal lote casa # c – veintisiete C27. 2) Carrera 4 # 47N-50 Condominio Parque Residencial Natura – Propiedad horizontal etapa 1 lote casa # C – veintinueve C29 – Esquinera” de la ciudad de Armenia.



Para el efecto se comisiona al señor Alcalde de Armenia, a quien se le otorgan las facultades de designar y/o remover secuestre y fijar sus honorarios por la actuación en la diligencia, además de la facultad de subcomisionar.

Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

Finalmente, es carga de la parte interesada allegar ante el comisionado los linderos del bien objeto de secuestro y la determinación de su ubicación física.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

[Estado # 42 del 25-03-2022](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94fd5578046173f44544c50cf6e73de04a4e0166abb34396f3f039c45f171749**

Documento generado en 23/03/2022 09:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>